

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., cuatro de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-033-2009-00132-00

Se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la ejecutante contra el auto de 13 de octubre de 2021.

**CONSIDERACIONES**

Leídos y analizados los argumentos dados por el censor se arriba a la conclusión que el auto cuestionado se repondrá conforme pasa a motivarse.

Le asiste razón al recurrente, dado que revisado el diligenciamiento se observa que la instrucción dada en auto cuestionado ya había sido ordenada en otrora oportunidad, esto es, auto de 21 de octubre de 2019 y por tal virtud se emitió el oficio 4465 de 31 de octubre de 2019 y se asignó el acta de reparto el 14 de noviembre de 2019 con secuencia 40615 al punto que se emitió auto de 10 de diciembre de 2019 con el que se dispensó la orden de ejecución con fundamento en la condena impuesta en sentencia.

En ese sentido, la decisión cuestionada es desajustada y por tanto se repondrá.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Uno Civil del Circuito de esta ciudad,

## RESUELVE

ÚNICO. Reponer el auto de 13 de octubre de 2021 conforme a las consideraciones dadas.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(3)

J.R.